SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Huamantl. doy. 19
de Julio de 1832 —

En la villa de Huamantla en dos dias del mes de Julio de mil ochocientos treinta y dos los señores D.n Pedro Ruiz de Luzuriaga Regidor decano en ejercicio de Alcalde ordinario en ambos Estados, D.n Antonio Carreño Vecino procurador síndico general, D.n Fernando Lopez Gaona, D.n Diego Carreño, Vecino, D.n Mariano Ruiz Perez, D.n Francisco Guadalupe Conde, D.n Pedro Antonio Chico de Luzuriaga Capitulares como consta de Diu.a de Vex.m.o Antanilla juntos en unitario Capitular para tratar y conferir los asuntos Cantes al asunto de los vecs. q.e han de ser utiles al dicho Republica decretaron lo siguiente

Juan

Hallose notorio en este Ayuntamiento con testimonio del parecer dado por el Alferez Real de esta Ciudad de Huamantla, Jose Maria Rodriguez Quesada de los Reales Sellos de Sn Miguel como corresponde en que se representa que en el encaramiento la villa atrasado en la de Sabor por tanto de un año a que de Carlos Cordiones que con bien de los vecs. q.e han de ser utiles al dicho Republica decretaron lo siguiente

Que se haga de propios por cuenta de Ayuntamiento dos cientos treinta y dos pesos para el dia mi ingreso del dicho Ayuntamiento, dos cientos treinta y dos pesos que se le pagan de los Reales Sellos de San Miguel de la Ciudad de Huamantla, Jose Maria Rodriguez Quesada como parecido de los herederos se pagan al equal de propios de los herederos se pagan al equal de propios de los herederos se pagan al equal de propios